Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2024 15:51:27

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 053-2024-DP/PAD

Lima, 16 de mayo de 2024

VISTO:

El Memorando N° 280-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Informe N° 301-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 321-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, en esa línea, mediante Resolución Administrativa N° 012-2021/DP-PAD, de fecha 12 de marzo de 2021, se encargó al abogado Abel Chiroque Becerra el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la entonces Plaza N° 450, con Nivel y Categoría D7-B, a partir del 15 de marzo de 2021;

Que, posteriormente, mediante el Informe N° 301-2024-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 280-2024-DP/PAD, ambos de fecha 15 de mayo de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye, respecto al señor Abel Chiroque Becerra, lo siguiente: *"Previo a dicha acción de personal, deberá darse por concluido (…) el encargo como Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto que concluirán el día miércoles 15 de mayo del presente."*;

Que, con el Informe N° 321-2024-DP/OAJ, de fecha 15 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta*

procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que de por concluido el encargo del abogado Abel Chiroque Becerra, en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 012-2021/DP-PAD, a partir del 16 de mayo de 2024, siendo su último día de encargo el 15 de mayo de 2024 (…).”;

Que, de acuerdo al literal l) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), l) y r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** del señor **Abel CHIROQUE BECERRA**, en el puesto de Jefe de Oficina de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 012-2021/DP-PAD, a partir del 16 de mayo de 2024, siendo su último día de encargo el 15 de mayo de 2024; dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero. - REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO